

Señora Juez:

A su Despacho el presente proceso ejecutivo singular de BANCO DE OCCDIENTE. CONTRA. JOSE HAFETH BRAVO SILVA. Informándole del escrito de Cesión de Crédito aportada por la entidad REFINANCIA S.A.S a favor de PATRIMONIO AUTONOMO FC REF NPL 1. de fecha 7 de Diciembre de 2023 escrito de presentación personal ante la Notaría Veintinueve (29) del Círculo Notarial de Bogotá. Sírvasse proveer.

Soledad, marzo 6 de 2024.

NUBIA MARQUEZ VARELO

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD. MARZO SEIS (6) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto y revisado el escrito de cesión de crédito aportado por REFINANCIA S.A.S. en condición de cedente, se advierte por parte del despacho que dicha entidad no es parte en este proceso, ya que el que funge como demandante es BANCO DE OCCIDENTE, y no se aprecia en el plenario documento de cesión de crédito que haya formulado BANCOLOMBIA. S.A. a favor de REFINANCIA. S.A.S., razón por la cual no se accederá a la aprobación de la cesión de crédito aportada.

Por todo lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

NO ACCEDER a impartirle aprobación a la Cesión de Crédito aportada por REFINANCIA S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ZAHIRA RAISH MALO

ac

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.**

La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No 038, en la secretaría del Juzgado a las 7:30 AM del día 7 DE MARZO DE 2024.

NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

Firmado Por:

Zahira Vanessa Raish Malo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd4a8470e359b8a92970583f02ec678bb8d05d9aab17558a3e9fa566830a60be**

Documento generado en 06/03/2024 02:38:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>